

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Teléfono num. 123.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.  
Se entiendo hecha la promulgación, el día en que termina la inserción de la ley en la «Gaceta» oficial. (Art. 1.º del Código civil.)  
No se publicará en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la autoridad de que proceda como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta.

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**  
En la capital, un mes, pago adelantado. . . 5 pesetas  
Fuera, por razón de franqueo, trimestre. . . 15 »  
**ADMINISTRACIÓN E IMPRENTA:**  
Calle de Victorio, 1 y Paño, 2.  
En Cartagena, D. Carlos Molina, calle de Villamartin.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que deban publicarse en el *Boletín* y que no gocen de franquicia de inserción, se insertarán, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, á 50 centimos de peseta cada línea sencilla. En los judiciales y particulares, el pago es por adelantado.  
No se insertará en el *Boletín* ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como no se consigne en ellos la obligación que contrae el rematante (si lo hubiere) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condiciones que para la misma se hubiesen publicado.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» de 24 Marzo 1890.)

#### Tercera sección.

Número 1.659.

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MURCIA

Extracto del acta de la sesión celebrada por la Comisión provincial el día 11 de Marzo de 1890.

Presidencia del Sr. Parra.

Con asistencia de los Sres. Abellán, González, Cándido y Marín.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

La Comisión acordó se interese del Sr. Gobernador la presentación ante esta Comisión para el día 21 del actual del mozo José Pérez Gutiérrez, de la quinta sección de Cartagena, para el reemplazo de 1889 y denunciado como prófugo por Martín Soriano Ortega.

Visto el expediente instruido á consecuencia de haberse equivocado el segundo apellido en el pase expedido por la zona de Cieza al mozo Cristóbal Carrasco García de Alarcón, y visto el oficio del Jefe de dicha zona pide autorización para enmendar las filiaciones de donde procede el expresado error, acordó la Comisión acceder á lo pretendido, supuesto que el segundo apellido no es García Bayona sino García de Alarcón.

Enterada la Comisión del proyecto de reglamento de la Sociedad que con el título de «Lírico dramático nuevo de Artesanos» se intenta establecer en Cartagena, acordó la Comisión se manifieste al Sr. Gobernador que en su sentir procede se tome razón de sus estatutos en el registro especial que debe llevarse al efecto en las oficinas del Gobierno civil, según previene la ley.

Se acuerda declarar procedentes los reparos que han ofrecido á su examen las cuentas generales documentadas del año 1888-89 correspondientes al Ayuntamiento de Campos; que se formen los oportunos pliegos de ellos y

se remitan al Alcalde para que los entregue á los cuatadantes emplazando á éstos para que los contesten en el plazo de 30 días ó subsanen en dicho término los defectos en ellos anotados.

Se autoriza á D. Francisco Jiménez para que construya una casa en las inmediaciones de la carretera provincial del Palmar á Mazarrón, sujetándose á las condiciones propuestas por el Director de las mismas.

Igualmente acordó aprobar el replanteo definitivo del último trozo de la carretera de Moratalla á la Fuente del Pino, entre la Cañada del Tirante y la carretera del Estado de Caravaca á Calasparra, y que desde luego se dé principio á las obras á que dicho replanteo se contrae.

Con lo que el Sr. Presidente levantó la sesión.—El Presidente, José Parra Ossorio.—El Secretario, José Ledesma

#### Cuarta sección.

Número 1.755.

#### SECRETARÍA

DE LA CAPITANÍA GENERAL DE MARINA

Departamento de Cartagena.

Dispuesta la contratación en pública y simultánea subasta del suministro de víveres, pan fresco, galleta, harina y sus envases, que se necesitan para el consumo de los buques y demás atenciones en el Apostadero de Barcelona, se anuncia dicho acto para el día 26 de Abril próximo á la una de su tarde, ante la Junta que se constituya en el Ministerio de Marina, y las que al efecto se encontrarán reunidas en dicho día y hora en la Comandancia de Marina de Barcelona, y en el local Biblioteca de este Arsenal; en el concepto de que el pliego de condiciones que ha de regir en esta subasta, se halla de manifiesto hasta el día del remate en el expresado Ministerio, en la Comandancia de Barcelona y en esta Secretaría.

Los precios tipos que han de servir para la subasta son los siguientes:

	Pts.	Cts.
Arroz, el kilogramo á.	0	37
Azúcar, el id. á.	0	70
Café, el id. á.	2	50
Chocolote, el id. á.	2	50

	Pts.	Cts.
Carbón mineral de Newcastle ó Cardiff, el id. á.	0	39
Fideos surtidos, el id. á.	0	60
Galleta ó bizcocho ordinario de 1.º á.	0	48
Galleta ó bizcocho blanco para dieta, el id. á.	0	64
Garbanzos, el id. á.	0	32
Gallinas, una á.	3	»
Habichuelas, el kilogramo, á.	0	30
Harina de 1.º de trigo, el id. á.	0	38
Jamón, el id. á.	2	75
Pan fresco denominado casero, el id. á.	0	35
Pimiento colorado molido, el idem á.	0	90
Sémola, el id. á.	0	50
Salvao (estrecho), el litro á.	0	04
Sal, el kilogramo á.	0	05
Tocino del país, el id. á.	1	65
Vino tinto común, el litro á.	0	34
Vino blanco de Jerez, el id. á.	2	»

Las proposiciones se redactarán con sujeción al modelo que se inserta á continuación, en papel sellado de la clase 11.º ó de á peseta, y se presentarán en pliegos cerrados al Presidente de la Junta; al mismo tiempo que la proposición, entregará cada licitador su cédula personal y un documento que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos ó en la sucursal de la provincia á que pertenezca el punto donde se presente el licitador, en metálico ó en valores públicos admisibles por la ley al tipo que establece el Real decreto de 29 de Agosto de 1876, la cantidad de mil quinientas pesetas, pudiendo hacerse los depósitos provisionales en las oficinas de Hacienda de esta ciudad, siempre que sea en metálico.

La persona á cuyo favor se adjudique en definitiva el servicio, impondrá como fianza para responder de su cumplimiento la cantidad de cuatro mil pesetas.

Cartagena 21 de Marzo de 1890.—El Secretario, Jacobo Alemán.

#### Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de.... que habita en la casa número.... de la calle.... en su nombre (ó en nombre de don N. N., para lo que se halla debidamente autorizado), hace presente: Que impuesto del anuncio inserto en la «Gaceta de Madrid» número.... de tal fecha (ó en el *Boletín oficial* de la provincia de.... de tal fecha), para contratar el suministro de víveres que se necesitan para el consumo de los buques y demás atenciones en el Apostadero de Barce-

lona por el término de dos años, impuesto del pliego de condiciones, se comprometo á llevar á efecto el expresado servicio con estricta sujeción á todas condiciones contenidas en dicho pliego y por los precios señalados como tipos para la subasta (ó con baja de tantas pesetas y tantos céntimos por ciento), todo por letra.

(Fecha y firma.)

NOTA.—Las señas del domicilio del proponente han de ser de la habitación que ocupe en el punto donde presente la proposición.

Número 1.760.

#### COMISARÍA DE GUERRA

DE CARTAGENA

#### Anuncio.

El Comisario de Guerra Interventor de fortificación de esta plaza,

Hace saber: Que el día 30 de Abril á las doce de su mañana, tendrá lugar en la Comisaría de Guerra de esta Plaza, sita en la calle de San Diego, número 9, un concurso de proposiciones particulares para contratar la adquisición y conducción de materiales necesarios para las obras de la Comandancia de Ingenieros de la misma, durante el periodo de cuatro años, á contar desde que el contrato sea aprobado, de aquellos que no fueron adjudicados en la primera y segunda subasta celebradas al efecto, y con arreglo á los pliegos de condiciones facultativas y económicas legales y precios límites que estarán de manifiesto en la citada Comisaría todos los días no feriados de nueve de la mañana á una de la tarde y con sujeción al modelo de proposición que á continuación del presente anuncio se inserta.

Cartagena 23 de Marzo de 1890.—Lázaro Ros.

#### Modelo de proposición.

El que suscribe, vecino de.... habitante en.... calle ó plaza de.... número.... según cédula personal que exhibe, número.... se comprometo á entregar á disposición de la Comandancia de Ingenieros de esta Plaza durante el plazo de cuatro años, á contar desde que sea aprobado el contrato (aquí se expone el artículo, artículos ó servicio porque se interesan) de las cantidades que designe dicha Comandancia, con sujeción á los precios siguientes: (Aquí los precios de cada artículo). Todo con arreglo á los pliegos de condiciones que rigen en el presente concurso los que acepta en todas sus partes y en ís de lo cual acompaña el talón de depósito importante (tantas) pesetas como garantía de esta proposición.

(Fecha y firma del proponente.)

# MINISTERIO DE LA GUERRA

2.<sup>a</sup> DIRECCIÓN.—1.<sup>a</sup> SECCIÓN.—4.<sup>o</sup> NEGOCIADO  
**JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS CIVILES**

**MES DE MARZO DE 1890**

RELACIÓN de las vacantes anunciadas hasta el día de la fecha, que, con arreglo al art. 27 del reglamento de 10 de Octubre de 1885, se han de significar para ocuparlas á fin de mes, los aspirantes que á ellas tengan derecho.

(CONTINUACIÓN)

DEPENDENCIA Ó SERVICIO	Categoría.	CLASE DE DESTINO	Sueldo anual. Pesetas. Cénts.	Gratificaciones y demás ventajas	Fianza.	Condiciones especiales.
CAPITANÍA GENERAL DE LAS ISLAS BALEARES						
Ayuntamiento de Montuiri.		Secretario.	750		5000	Deberá tener el título de Maestro de escuela (véase nota 1. <sup>a</sup> ), y sufrir un examen ante el Tribunal elegido por el Ayuntamiento, compuesto del Alcalde, Médicos de la Junta de Sanidad y Juez municipal.
Idem de Palma.		Guardia municipal de la sección diurna.	900			Edad máxima treinta años; talla 1.700 metros; robustez; leer y escribir correctamente; debiendo además acreditar su suficiencia por el Alcalde, Síndico y Secretario del Ayuntamiento.
		Idem.	900			
Diputación provincial de Baleares.—Hospital provincial.		Secretario Contador.	999		2500	Deberán acreditar tres años de práctica como delineantes en el ramo de construcciones civiles ú obras públicas (véase nota 1. <sup>a</sup> ) y probar su aptitud por examen ante Tribunal nombrado por la Diputación.
Idem.—Oficinas de construcciones civiles á cargo del Arquitecto provincial.		Delineante.	1500			Edad máxima treinta años; talla 1.700 metros; robustez; saber leer y escribir; poseer el dialecto mallorquín, y además deberán sujetarse á examen ante el Alcalde, Síndico y Secretario del Ayuntamiento.
		Idem auxiliar.	1200			
Ayuntamiento de Santañy.		Guardia rural.	419 75			Edad máxima treinta años; talla 1.700 metros; robustez; saber leer y escribir; poseer el dialecto mallorquín, y además deberán sujetarse á examen ante el Alcalde, Síndico y Secretario del Ayuntamiento.
		Idem.	419 75			
Idem de San Juan Bautista (Ibiza).		Depositario de fondos municipales.	240		2.500 pesetas en metálico ó 5.000 en bienes muebles.	
Idem de Sóller (Secretaría).		Escribiente auxiliar.	750			Saber leer y escribir.
Idem de Son Servera.		Oficial Saché.	120			
		Guardia rural del campo.	456 25			
Intendencia militar de las islas Baleares.—Cuartel presidio de la fortalesa de Isabel II de Mahón.—Dormitorio de capataces.		Conserje.	0.75 ptas. dir.			
CAPITANÍA GENERAL DE BURGOS						
Ayuntamiento de San Cebrián de Campos (Palencia).		Secretario.	750		2000	Saber las cuatro reglas aritméticas. Conocer prácticamente las leyes Municipal y Electoral. Tener conocimientos prácticos de contabilidad municipal, acreditando todos los conocimientos ante una comisión del Ayuntamiento.

(Se continuará).

## Quinta sección.

Número 1.660.

# ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES

## DE LA PROVINCIA DE MURCIA

RELACIÓN de los industriales de los pueblos que se dirán, que han sido declaradas sus cuotas como partidas fallidas, correspondientes al primer trimestre del año económico de 1888-89; los cuales, con expresión de nombres, industrias, fecha de la insolvencia y demás pormenores, son los siguientes:

Número de orden.	Nombres.	Industrias.	Domicilios.	Pesetas. Cént.	Fecha de la insolvencia.	Causas que la motiyan.
<b>CEUTÍ</b>						
6	Pedro Carrillo Jara.	Tienda de vinos y aguardientes.	Plaza.	9 81	14 Agosto 1889.	Insolvente.
7	Francisco López López.	Idem.	Mayor.	9 81	Idem.	Idem.
12	Andrés Meseguer y García.	Tienda de abacería.	San Blas.	6 76	Idem.	Idem.
16	María Vera Marín.	Vendedor aceite por menor.	Idem.	4 40	Idem.	Idem.
18	Antonio San Nicolás Martí.	Tablajero.	Idem.	4 39	Idem.	Idem.
32	Enlogio Soriano Fernández.	Abogado del partido.	Gras.	37 20	Idem.	Idem.
35	Alfonso Hernández Izquierdo.	Constructor de carros.	Magdalena.	4 40	Idem.	Idem.
41	Brígido Soriano Montes.	Horno pan venta.	Norte.	4 39	Idem.	Idem.
			TOTAL.	81 46		
<b>FORTUNA</b>						
29	María García.	Tienda de abacería.	Purísima.	11 17	14 Noviembre 1889.	Insolvente.
30	Dolores Paredes.	Idem.	Teresa.	11 17	Idem.	Idem.
35	José Caravaca Bernal.	Posada.	S. Bartolomé.	11 17	Idem.	Idem.
92	José Soro Rubio.	Carpintero.	Purísima.	7 10	Idem.	Idem.
93	Florencio Picó Martínez.	Herrero.	Sacramento.	7 10	Idem.	Idem.
95	Andrés Picó Jover.	Idem.	Fernando.	7 10	Idem.	Idem.
96	Florencio Picó Jover.	Idem.	Idem.	7 10	Idem.	Idem.
50	Juan Solana Fortún.	Tratante en granos.	Loreto.	31 11	31 Octubre 1889.	Desconocido.
77	Luis Sanz de Andino.	Médico cirujano.	Carmen.	27 05	Idem.	Idem.
81	José García Villalba.	Idem.	Baños.	27 05	Idem.	Idem.
84	Juliá García Fernández.	Idem.	San Carlos.	15 55	Idem.	Idem.
			TOTAL.	162 67		
<b>JUMILLA</b>						
46	Pascual Pardo Maestre.	Tienda quincalla por menor.	Feria.	11 95	10 Julio 1889.	Insolvente.
42	Nicolás Brandi Traui.	Vendedor relojes plata.	Feria 19.	11 95	Idem.	Idem.
51	José Hernández Jiménez.	Idem de jabón.	Pasos.	7 87	Idem.	Idem.
59	Pedro Cuadrado Cerezo.	Tienda de aceite y vinagre.	Convento 121	7 87	Idem.	Idem.
71	José Fortea.	Comisionista en caldos.	San Roque 33	26 82	Idem.	Idem.
88	Agustín Bacqué Rosetín.	Especulador en vinos.	Loreto.	41 98	Idem.	Idem.
148	Jaime González Martínez.	Maestro albañil.	Plaza Constitución.	16 91	Idem.	Idem.
153	Silverio Catillas Guardiola.	Impresor.	Loreto.	182 19	Idem.	Idem.
180	José María Herrero.	Panadero.	Yelo.	7 87	Idem.	Idem.
181	Lorenzo Ruiz.	Idem.	Labor.	7 87	Idem.	Idem.
185	José Navarro Cerezo.	Idem.	Pza. San José.	7 87	Idem.	Idem.
			TOTAL.	331 15		
<b>LORQUÍ</b>						
2	Alfonso Collado Parra.	Vendedor de quincalla en portal.	Plaza 18.	6 77	14 Agosto 1889.	Insolvente.
4	Pedro Ruiz Guillamón.	Barbero.	Carréas 5.	6 77	Idem.	Idem.
5	Josefa Alemán Palazón.	Tienda de aceite y vinagre.	Plaza 7.	4 40	Idem.	Idem.
6	Francisco Alacid Andreu.	Vendedor de sanguijuelas.	Reloj 2.	4 40	Idem.	Idem.
7	Bartolomé Sánchez Pérez.	Tablajero.	Scipión 4.	4 60	Idem.	Idem.
9	Faustino Moreno.	Administrador de fincas.	Plaza 1.	3 38	Idem.	Idem.
10	Carmen Carrillo y José García.	Barca de pasaje.	Puerta.	7 78	Idem.	Idem.
			TOTAL.	38 10		

Lo que se publica en este periódico oficial de la provincia, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 101 del reglamento general de 13 de Julio de 1882, para la imposición y administración de la contribución industrial.  
Murcia 14 de Marzo de 1890.—El Administrador de Contribuciones, Miguel J. de Cisneros.

Número 1.447.

# DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE CIEZA

SEGUNDO TRIMESTRE DE 1888 Á 1889.

Período de ampliación.

Cuenta del segundo trimestre del año económico de 1888 á 1889, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja de su cargo, á saber:

## Primera parte.—Cuenta de Caja.

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.	41123 02
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	18411 49
<b>Cargo.</b>	<b>59534 51</b>
Data por pagos verificados en igual trimestre.	12870 »
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	46664 51

## Segunda parte.—Cuenta por conceptos.

Capítulos.	Suma del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
<b>INGRESOS</b>			
1 Propios.	5409 90	1751 30	7161 20
2 Montes.	38250 »		38250 »
3 Impuestos.	1447 44		1447 44
4 Beneficencia.			
5 Instrucción pública.	6712 24		6712 24
6 Corrección pública.	1737 04		1737 04
7 Extraordinarios.			
8 Ampliación.	56791 26	3035 29	59826 55
9 Resultas.			
10 Recursos legales para cubrir el déficit.	34304 42	13624 90	47929 32
11 Reintegros.			
12 Valores fuera de presupuesto.			
<b>Cargo.</b>	<b>144652 30</b>	<b>18411 49</b>	<b>163063 79</b>

<b>PAGOS</b>			
1 Gastos del Ayuntamiento.	19524 90		19524 90
2 Policía de seguridad.	6134 69		6134 69
3 Policía urbana y rural.	7486 97		7486 97
4 Instrucción pública.		11370 »	11370 »
5 Beneficencia.	4708 »		4708 »
6 Obras públicas.	1894 74		1894 74
7 Corrección pública.	16240 40	1500 »	17740 40
8 Montes.	1395 »		1395 »
9 Cargas.	32839 27		32839 27
10 Obras de nueva construcción.			
11 Imprevistos.	1775 31		1775 31
12 Ampliación.	11530 »		11530 »
13 Resultas.			
14 Valores fuera de presupuesto.			
<b>Data.</b>	<b>103529 28</b>	<b>12870 »</b>	<b>116399 28</b>

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Cieza á 1.º de Enero de 1890.—El Depositario, Manuel Marín.

## CONTADURÍA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Cieza á 1.º de Enero de 1890.—El Secretario Contador, Francisco Ruiz.—V.º B.º: El Alcalde, Francisco Martínez.

Número 1.447.

# DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE CIEZA

SEGUNDO TRIMESTRE DE 1889 Á 1890.

Cuenta del segundo trimestre del año económico de 1889 á 1890, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja de su cargo, á saber:

## Primera parte.—Cuenta de Caja.

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.	66485 09
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	29364 22
<b>Cargo.</b>	<b>95849 31</b>
Data por pagos verificados en igual trimestre.	40090 11
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	55759 20

## Segunda parte.—Cuenta por conceptos.

Capítulos.	Suma del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
<b>INGRESOS</b>			
1 Propios.	36014 »	1751 30	36014 »
2 Montes.	761 55		761 55
3 Impuestos.			
4 Beneficencia.			
5 Instrucción pública.			
6 Corrección pública.			
7 Extraordinarios.			
8 Ampliación.	11749 51	18111 49	30161 »
9 Resultas.	35670 23		35670 23
10 Recursos legales para cubrir el déficit.	1936 16	9201 43	11137 59
11 Reintegros.			
12 Valores fuera de presupuesto.			
<b>Cargo.</b>	<b>86131 45</b>	<b>29364 22</b>	<b>115495 67</b>
<b>PAGOS</b>			
1 Gastos del Ayuntamiento.	2811 65	6032 77	8844 42
2 Policía de seguridad.	833 60	1666 56	2500 16
3 Policía urbana y rural.	486 60	2404 70	2891 30
4 Instrucción pública.			
5 Beneficencia.	7 50	1386 23	1393 73
6 Obras públicas.	705 83	726 40	1432 23
7 Corrección pública.	2467 »		2467 »
8 Montes.			
9 Cargas.	6036 56	13166 19	19202 75
10 Obras de nueva construcción.		1499 73	1499 73
11 Imprevistos.		338 43	338 43
12 Ampliación.	6296 72	12870 »	19166 72
13 Resultas.			
14 Valores fuera de presupuestos.			
<b>Data.</b>	<b>19646 36</b>	<b>40090 11</b>	<b>59736 47</b>

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Cieza á 1.º de Enero de 1890.—El Depositario, Manuel Marín.

## CONTADURÍA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Cieza á 1.º de Enero de 1890.—El Secretario Contador, Francisco Ruiz.—V.º B.º: El Alcalde, Francisco Martínez.

## AYUNTAMIENTOS

cuyas Secretarías no han dado cumplimiento á lo que está prevenido sobre el pago de anuncios de subastas y que son responsables al pago de los mismos.

	Plas.	Cts.
OJÓS, por el anuncio para la subasta de consumos.	20	>
VILLANUEVA, por el de la subasta de suministro de petróleo.	11	>
VILLANUEVA, por el de la de degüello de reses y pasaje de la barca.	13	>
ULEA, por la subasta de degüello de reses.	8	>

sección no oficial.

SECCION RELIGIOSA.

Santo de hoy.—San Dimas el Buen Ladrón.

VELA Y ALUMBRADO.

Está hoy en las iglesias de Santa Ana y San Bartolomé.

## Anuncios.

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial, sin el previo pago de su importe.

Los anuncios de sociedades mineras ó particulares, se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

## FILIACIONES.

Se envían por correo á los Municipios que lo soliciten previo pago.

Murcia.—Imp. de Juan Hernández.